TEXTO DEFINITIVO

O-1558

(Antes LEY 23520)

Sanción: 03/06/1987

Actualización: 31/03/2013

Rama: Internacional Público

ARTICULO 1.- Apruébanse las enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado por el Protocolo de 1978, adoptadas el 17 de junio de 1983 por el Comité de Seguridad Marítima (MSC), de la Organización Marítima Internacional (OMI), mediante las siguientes Resoluciones cuyos textos en copia auténtica certificada forman parte de la presente ley:

Resolución MSC.6 (48) que consta de los Capítulos II-1, II-2, III, IV Y VII, aprobando enmiendas al citado Convenio.

Resolución MSC.4 (48) que consta de diecinueve (19) capítulos correlativos del uno (1) al diecinueve (19) inclusive, aprobando el código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código Internacional de quimiqueros- CIQ), y Resolución MSC.5 (48) que consta de diecinueve (19) Capítulos correlativos del uno (1) al diecinueve (19) inclusive, aprobando el Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados y a Granel (Código Internacional de Gaseros - CIG).

El texto corresponde al original.